

gidas por personas no católicas, y los libros que los maestros ponen ordinariamente en mano de los niños que allí son educados, contienen también errores protestantes. Además, se han derramado con profusión folletos anticatólicos impresos en español en los Estados Unidos de la América del Norte, y se ha ofrecido dinero á los pobres en precio de la apostasia de su fe y de la venta de su conciencia. Este sistema repugnante que los misioneros anglicanos tienen adoptado como medio de propaganda, permite divisar en la reunion de aquellos hechos la accion de las sociedades bíblicas empeñadas en procurar la apostasia de los chilenos. El gobierno en cuyo conocimiento ponian los obispos estos hechos (1) que envuelven, no solamente rudos ataques á la religion del Estado, sino una infraccion pública y escandalosa de su constitucion política, se contentaba con decir friamente al metropolitano « estar convencido de que aquellos hechos ó no tenían la importancia que se les suponía ó eran de aquellos en los cuales las autoridades públicas no pueden tener la menor intervencion. » A primera vista se comprenden las consecuencias monstruosas que se derivan de una doctrina semejante. Si los gobiernos no pueden intervenir cuando en medio de un pueblo culto se erigen templos, se abren escuelas y se distribuyen libros y todo esto con desprecio de las leyes, necesariamente debe concluirse que estas son inútiles, que los individuos de la sociedad donde esto sucede viven entregados á su propio albedrío y autorizados para pisotear esa carta que solo

(1) Nota nº 8 (h).

irónicamente podría llamarse entonces « Constitucion del Estado. » Hechos sin importancia se llamaba á los que influyen mas directamente en el porvenir social, formando la conciencia de los ciudadanos. Una contestacion semejante dejaba conocer muy bien la mala voluntad del gobierno para atajar el desorden haciendo respetar la ley. Y en efecto nada hizo, mereciendo su conducta revolucionaria los elogios de los sectarios que la calificaron de « ilustrada, tolerante y progresista. » Mas la nacion nada vió en esto fuera de un ataque hecho á la constitucion y tolerado con agravio de la moral pública por los encargados de velar su cumplimiento. La ley pierde toda su fuerza desde que es violada por los magistrados, y el órden social se desploma cuando aquellos en cuyas manos está el poder no acatan lo que al pueblo se manda obedecer. Tal conducta, en armonía con los principios mas avanzados de la revolucion, añadía pábulo al incendio que abrasaba al país desde algunos años atras, cuando un círculo político imponía á la nacion los gobernantes que habian de adoptar semejante plan de conducta.

Casi al mismo tiempo que en los salones de los ministerios quedaban sepultadas las reclamaciones de los obispos que veían atacada por extranjeros osados la religion del pueblo, y esto á despecho de un artículo constitucional, llegaban también al senado las observaciones que hacian aquellos mismos á ciertas disposiciones sancionadas por la legislatura, que se registran en el código civil y que infieren verdadero agravio á los derechos de la Iglesia católica. Segun las disposiciones de aquel, la profesion de distinta creencia no impide ejercer el cargo de tutor

ó de curador, no obstante que la ley confía á estos la educacion de sus pupilos. Resulta de aquí que, educado el pupilo católico bajo la influencia perniciosa de los ejemplos y de las doctrinas protestantes que recibe de los encargados de su tutela, pervertirá su fe y caerá en la apostasia. « Dios encomendó á los pastores de su Iglesia la educacion é instruccion religiosa de los niños, decian al senado los obispos, y la ley no puede hacer ilusorio este derecho sagrado, confiando á otros la facultad de poder consentir en que se arrebate al rebaño católico el pupilo que fué recibido en su seno. No dudamos que los legisladores, penetrados de la justicia de nuestras observaciones, harán una excepcion en la ley respecto á los pupilos católicos, asegurando á las autoridades de la Iglesia su intervencion eficaz para que la educacion no caiga en manos que pudieran ser funestas á su fe (1). » No son ménos justas las observaciones que se hacian á los artículos del código dirigidos á poner trabas á la conservacion de los bienes raices que hubiesen adquirido las corporaciones de caridad ó de beneficencia, y á los que anulan las herencias y los legados hechos al sacerdote que hubiese asistido al enfermo en su última enfermedad, ó habitualmente le hubiese confesado en los dos últimos años anteriores á esta, á la orden, convento ó cofradía de que aquel sea miembro, y á sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive. « ¿Y cuáles son las poderosas causas que obligan á tanta severidad? No son ya los terrores de una muerte próxima,

(1) Representacion hecha á la cámara de senadores por el arzobispo y obispos de Chile. 1857.

aprovechados por un codicioso que ménos tiene de sacerdote que de especulador, no es el abuso casual del secreto de la confesion, sino que es necesario suponer por parte del confesor una maldad premeditada y practicada durante dos años consecutivos aun sin prevision alguna de la proximidad de la muerte, y por parte del penitente una fatuidad tal que, conociendo que se trata de violentar su voluntad por puro interes, consienta en dejar dirigir así su conciencia años y años. ¡Cuántas veces la prohibicion no recaerá sobre el que ni conoce al penitente, ni sabe de él otra cosa que sus pecados y su arrepentimiento! Dura cosa parece que un administrador de bienes, un abogado consultor y otras personas que han ejercido verdadera influencia durante dos años, no sean incapaces de optar legado, y que lo sea el sacerdote que daba la absolucion de las culpas. A los ojos de aquella ley nadie hay mas dispuesto á abusar de su oficio que el sacerdote (1). »

Tan graves como estas son las observaciones hechas por los diocesanos á otros artículos; pero ignoramos el éxito que tendrán, pues que no ha llegado aun la época en que debe revisarse por las cámaras mismas que sancionaron el código en que se registraban aquellos. Ninguna reflexion necesitamos hacer para demostrar la injuria que hacen á la Iglesia las leyes que exhiben á los ojos de los pueblos el triste espectáculo de los legisladores ocupados en dictar medidas para contener los abusos del sacerdocio y los manejos de las congregaciones de piedad. Lo que hay de mas digno y respetable

(1) Representacion ya citada.

á los ojos del hombre que tiene fe, aparece entónces manchado por vicios y ocultando bajo el ropaje venerable de su augusta dignidad las mismas llagas que por su ministerio está llamado á curar en los fieles. En el sacerdocio cristiano, ya se considere la naturaleza de su institucion ó la santidad del ministerio que está llamado á ejercer, ó bien la elevacion del carácter de que inviste al sugeto, brilla algo de sublime y misterioso que presenta al hombre revestido de esa dignidad como superior á los demas hombres. La Iglesia, depositario escrupuloso de la doctrina é intérprete de la voluntad de su divino Fundador, ha conservado al sacerdocio intacto su prestigio, considerando en los ministros de la religion « no ya los siervos sino los amigos de Dios (1). » Presentó ademas en los sacerdotes un elemento de órden para la sociedad y contó con él en las grandes convulsiones por donde esta ha atravesado en el discurso de casi dos mil años. Por eso cuando el elemento revolucionario, propagándose en la sociedad, ha principiado su carrera de destruccion y de muerte, uno de sus primeros propósitos ha sido el desprestigio y la humillacion del sacerdocio. Las grandes monarquías europeas que llevaron victoriosas sus armas hasta el otro lado de los mares, que descubrieron nuevos continentes é impusieron sus leyes á pueblos desconocidos hasta entónces, no vieron eclipsarse su poder sino cuando violentaban á los obispos pretendiendo que ajustasen la accion de su báculo pastoral á las opiniones de los áulicos, y cuando humillaban á la Iglesia con *reales* cédulas im-

(1) Jam non dicam vos servos sed amicos. S. Juan, cap. xv.

pregnadas de doctrinas de enciclopedistas. Ni el poder de las repúblicas que en el viejo continente triunfaban de reyes orgullosos, median sus fuerzas con la pujante media luna en medio de los mares y hacian tremolar su bandera triunfante en las fortalezas de Siria y en las costas del Egipto, decayó sino cuando llegaron á dominar en los miembros del senado prevenciones hostiles á la Iglesia y á su fe, inspiradas por las obras de filósofos ateos y revolucionarios. La raza de héroes que sola y sin mas auxilio que el de su fe y amor patrio sacudió el yugo sarraceno, restauró su independencia y convirtió en catedrales las mezquitas de sus tiranos: la España, la heroica España tremola su pabellon cubierto de laureles en ambos continentes, hace inclinar la balanza en los negocios europeos del lado donde cae su espada y pasea sus terribles flotas en las aguas de todos los mares, miéntras que sus reyes desenvainan su espada para sostener los derechos de la Iglesia católica de quien cuentan como la primera de sus glorias ser hijos obedientes y sumisos; miéntras, repetimos, sus reyes, puestos de pié delante de los obispos reunidos en concilio: « Resolved, dicen, lo que Dios os mande y aquí está mi espada que hará obedecer vuestras decisiones (1). » Pero otros reyes se extraviaron del camino que les trazó la fe de Recaredo y el fervor de San Fernando, y la España descendió del puesto elevado á que la hicieron llegar soberanos eminentemente católicos. La república de Venecia cayó tambien cuando sus dux dejaron de ser los defensores de Roma y los hijos predilectos de

(1) Acta concilii Tolet. I.

los pontífices de la Iglesia romana. Quien recorra sus islas casi desiertas, sus palacios solitarios y vea tremolar en sus fortalezas un pabellon extranjero: ¿qué se hizo, pregunta, la arrogancia de los que con violencia y amenazas pretendian arrancar concesiones injustas á los Papas?



### CAPÍTULO XXXIII

Elementos de mal. — La prensa periódica degradada. — Lance curioso. — Carácter revolucionario de la correspondencia europea. — Deber del gobierno. — Reflexiones de un escritor juicioso.

No son solamente huellas sangrientas las que la revolucion estampa en los países que visita; ni se limitan á trastornos violentos los males que derrama, porque si estos fuesen los únicos que hiciese sufrir aquel azote con que la ira de Dios castiga los extravíos de los pueblos, sus consecuencias serian ménos funestas y tambien de ménos duracion. Mas entre el furor con que la revolucion exalta las pasiones humanas y á la sombra del desquiciamiento social que producen los recios trastornos que la acompañan, nacen mil otros elementos de mal todavía mas funestos que las sangrientas batallas que aniquilan á los pueblos, y mas trascendentales que los sacudimientos que los conmueven y trastornan. El juicio erróneo que tantos individuos forman sobre los principios sociales, y cuya aplicacion prepara en las naciones elementos de mal que se extienden y ramifican hasta lo infinito; el